



BASES ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA NACIONAL 2020 – 2021

“PROYECTOS DE INNOVACIÓN”

(bienes privados)

“PROYECTOS PARA IMPULSAR UN SECTOR INNOVADOR”

(bienes públicos)

ETAPA 1, ETAPA 2 Y ETAPA 3

Septiembre 2020



CONTENIDOS

BASES ADMINISTRATIVAS.....	3
1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA	4
1.1. ETAPA 1 “PERFIL DE PROYECTO”	5
1.1.1. Proceso de postulación	5
a) Fecha postulación de perfiles - Etapa 1	5
b) Forma de presentación de perfiles - Etapa 1.....	5
c) Periodo de consultas	5
d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal.....	6
1.1.2. Pertinencia	6
1.1.3. Proceso de evaluación	7
1.1.4. Selección perfiles de proyectos.....	10
1.1.5. Comunicación resultados.....	10
1.2. ETAPA 2 “PROYECTOS”	11
1.2.1. Proceso de formulación	11
a) Fecha postulación proyectos – Etapa 2.....	11
b) Forma de presentación proyectos – Etapa 2.....	11
c) Periodo de consultas	11
d) Documentos a presentar	11
1.2.2. Admisión	12
1.2.3. Proceso de evaluación	13
1.2.4. Adjudicación.....	17
a) Aceptación de condiciones de adjudicación	17
1.3. ETAPA 3: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	18
1.3.1 Periodo de negociación	18
1.3.2 Suscripción de contrato	18
1.3.3 Garantía.....	19
1.3.4 Ejecución	20
a) Reunión de puesta en marcha	20
b) Entrega de recursos.....	20
c) Entrega de informes a FIA	21
d) Seguimiento y supervisión	22
e) Difusión.....	22



f) **Propiedades de bienes y equipos 22**

g) **Apropiabilidad de resultados 22**

2. **ANEXOS..... 24**

2.1. **ANEXO N°1 INSTRUCCIONES PLATAFORMA POSTULACION 24**



BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes bases administrativas regulan el proceso de la Convocatoria Nacional 2020-2021 para los **“Proyectos de innovación” (bienes privados) y los “Proyectos para impulsar un sector innovador” (bienes públicos).**

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases Administrativas Convocatoria Nacional 2020-2021, Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3.
- Bases Técnicas Convocatoria Nacional 2020-2021 “Proyectos de innovación” (bienes privados).
- Bases Técnicas Convocatoria Nacional 2020-2021 “Proyectos para impulsar un sector innovador” (bienes públicos).
- Formulario Postulación Perfil - Etapa 1 “Proyectos de innovación” (bienes privados).
- Formulario Postulación Perfil - Etapa 1 “Proyectos para impulsar un sector innovador” (bienes públicos).
- Formulario Postulación Proyectos - Etapa 2 “Proyectos de innovación” (bienes privados).
- Formulario Postulación Proyectos - Etapa 2 “Proyectos para impulsar un sector innovador” (bienes públicos).
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta Convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de esta Convocatoria consta de tres etapas consecutivas (Figura 1):

- **Etapa 1:** Busca, a través de la formulación, postulación y evaluación de **perfiles** de proyectos, **seleccionar soluciones innovadoras a problemas y/u oportunidades**.
- **Etapa 2:** Busca, a través de la formulación, postulación y evaluación de **proyectos**, adjudicar soluciones innovadoras **con alta probabilidad de éxito en su desarrollo**.
- **Etapa 3:** Busca **formalizar la relación entre FIA y los postulantes** de proyectos, para pasar a su posterior ejecución técnica y financiera.

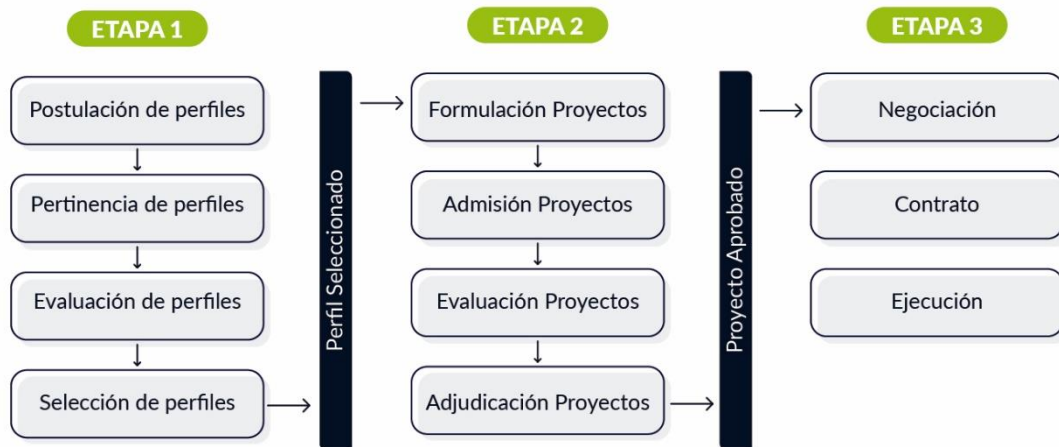


Figura 1: Diagrama de flujo de las tres etapas

La Etapa 1 considera los siguientes pasos:

- Postulación: se postula con un perfil de proyecto de acuerdo con la información solicitada en el "Formulario Postulación Perfil - Etapa 1".
- Pertinencia: el perfil de proyecto ingresado será calificado de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 1.1.2 de las bases administrativas de esta Convocatoria.
- Evaluación: el perfil de proyecto pertinente será evaluado de acuerdo con el proceso que se establece en el numeral 1.1.3 de las bases administrativas de esta Convocatoria.
- Selección: los perfiles de proyectos que ponderen una nota igual o superior a 3,0 (en escala de 1 a 5), podrán ser seleccionados para pasar a la Etapa 2, de acuerdo con el proceso que se establece en el numeral 1.1.4 de las bases administrativas de esta Convocatoria.



La Etapa 2 considera los siguientes pasos:

- **Formulación:** solo los perfiles de proyectos seleccionados en la Etapa 1, podrán formular y postular el proyecto, de acuerdo con la información solicitada en el “Formulario Postulación Proyectos - Etapa 2”.
- **Admisión:** los proyectos ingresados serán revisados de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 1.2.2 de las bases administrativas de esta Convocatoria.
- **Evaluación:** los proyectos admitidos serán evaluados de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 1.2.3 de las bases administrativas de esta Convocatoria.
- **Adjudicación:** los proyectos que ponderen una nota igual o superior a 3 (en escala de 1 a 5) podrán ser recomendados para su aprobación.

La Etapa 3 considera los pasos necesarios para concretar la ejecución del Proyecto

- Esta Etapa se inicia con la aceptación de las condiciones de adjudicación por parte del ejecutor y contempla el periodo de negociación y cumplimiento de las condiciones solicitadas en su aprobación.

1.1. ETAPA 1 “PERFIL DE PROYECTO”

1.1.1. Proceso de postulación

a) Fecha postulación de perfiles - Etapa 1

Hasta el día 6 de octubre de 2020 a las 15:00 horas.

b) Forma de presentación de perfiles - Etapa 1

A través de la plataforma en línea disponible en el siguiente link:
<http://convocatoria.fia.cl>

Las instrucciones sobre el acceso y uso de la plataforma para presentar el perfil de proyecto se encuentran en el Anexo N°1 de estas bases.

c) Periodo de consultas

- Las consultas respecto a esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: **proyectos2020@fia.cl** hasta el 28 de septiembre de 2020.
- Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: **soportecnv@fia.cl** hasta las 23:59 horas del día 5 de octubre de 2020. Estas consultas se responderán, por orden de llegada, hasta las 13:00 horas del día del cierre de la convocatoria.



Además, se encuentra disponible en la página web de FIA un listado de preguntas frecuentes.

d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA, utilizará para estos fines el correo electrónico **proyectos2020@fia.cl**.

Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.

1.1.2. Pertinencia

El perfil de proyecto presentado será calificado en términos de si cumple o no con los siguientes criterios de pertinencia:

Criterio de pertinencia	Subcriterio	Validación
1. Postulante.	La entidad postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.9 "Postulantes y Asociados" de las bases técnicas para "Proyectos de innovación" (bienes privados) o de las bases técnicas para "Proyectos para impulsar un sector innovador" (bienes públicos).	Sí/No
2. Formulario perfil de proyecto.	La propuesta contiene toda la información requerida en el "Formulario postulación Perfil - Etapa 1 "Proyectos de innovación" (bienes privados) o en el Formulario Postulación Perfil - Etapa 1 "Proyectos para impulsar un sector innovador" (bienes públicos).	Sí/No
3. Desafíos estratégicos.	La propuesta responde a los desafíos estratégicos de FIA.	Sí/No
4. Potencial de implementación de la innovación.	El perfil de proyecto desarrolla nuevos o mejorados productos y/o procesos.	Sí/No
	El perfil de proyecto considera para; <ul style="list-style-type: none">• Los "Proyectos de innovación" la comercialización y/o implementación de la innovación desarrollada.• Los "Proyectos para impulsar un sector innovador" la implementación/transferencia y difusión.	Sí/No



La evaluación de pertinencia se realizará evaluando el cumplimiento de los criterios indicados del 1 al 4 antes señalados, y según ese mismo orden sucesivo. En la medida que se vayan cumpliendo los criterios, se irán evaluando los siguientes, es decir, si la postulación cumple el criterio 1, se evaluará el criterio 2, si cumple el criterio 2, se evaluará el criterio 3, y así sucesivamente. En consecuencia, FIA se reserva el derecho de no evaluar todos los criterios de pertinencia, en la medida de que no se cumplan en la forma señalada precedentemente.

Las propuestas pertinentes serán aquellas que cumplan con todos los criterios indicados anteriormente.

La decisión sobre la pertinencia de las propuestas es **inapelable**.

1.1.3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los perfiles de proyectos se realizará en dos instancias: **evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico**.

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Evaluación Individual:

La primera instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta. La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual dependerán del tipo de iniciativa a la cual postule, es decir:

- a) **Para las iniciativas de “Proyectos de innovación” los criterios de evaluación y ponderación son los siguientes:**

Criterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad.	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el desafío estratégico en el cual se enmarca la propuesta.	15%

Criterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
(30%)	1.2 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca la propuesta.	15%
2. Solución innovadora. (40%)	2.1 Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	10%
	2.2 Grado de novedad de la solución innovadora a nivel internacional, nacional, regional o local.	15%
	2.3 Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación).	15%
3. Potencial de impacto de la innovación. (30%)	3.1 Potencial de comercialización en el caso de innovación en productos/servicios; y el potencial de implementación en el caso de procesos.	20%
	3.2 Sustentabilidad del proyecto en los ámbitos económicos, sociales y ambientales.	10%
Total		100%

b) Para iniciativas “Proyectos para impulsar un sector innovador” los criterios de evaluación y ponderación son los siguientes:

Criterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
1. Identificación del problema y/u oportunidad. (30%)	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el desafío estratégico en el cual se enmarca la propuesta.	15%
	1.2 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca la propuesta.	15%
2. Solución innovadora propuesta. (40%)	2.1 Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	10%
	2.2 Grado de novedad de la solución innovadora a nivel internacional, nacional, regional o local.	15%
	2.3 Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación).	15%
3. Potencial de impacto de la innovación. (30%)	3.1 Potencial de impacto de la implementación o transferencia del bien público para los beneficiarios/usuarios del sector silvoagropecuario nacional y de la cadena alimentaria asociada.	20%

Criterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
	3.2 Sustentabilidad del proyecto en los ámbitos económicos, sociales y ambientales.	10%
Total		100%

Para ambos tipos de iniciativas, es decir para “Proyectos de innovación” y “Proyectos para impulsar un sector innovador”, la nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.

Comité Técnico Estratégico:

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidades de Programas y Proyectos y/o Desarrollo Estratégico y profesionales de FIA.

Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un 50% de la nota final.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual dependerán del tipo de iniciativa a la cual postule, es decir:

a) Para las iniciativas de “Proyectos de innovación” los criterios de evaluación y ponderación son los siguientes:

Criterios	Ponderación (%)
1. Merito innovador: Grado de novedad y nivel de incertidumbre de la solución innovadora propuesta.	10%
2. Potencial de comercialización y/o implementación: Magnitud del efecto de la comercialización del nuevo producto/servicios; y de la implementación del nuevo proceso en la(s) empresa(s).	20%
3. Potencial de impacto para el desafío estratégico: Contribución del proyecto para abordar el desafío estratégico en el cual se enmarca.	50%
4. Potencial de impacto para el territorio: Contribución del proyecto para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca el proyecto.	20%
Total	100%

b) Para iniciativas “Proyectos para impulsar un sector innovador” los criterios de evaluación y ponderación son los siguientes:

Criterios	Ponderación (%)
1. Merito innovador: Grado de novedad y nivel de incertidumbre de la solución innovadora propuesta.	10%
2. Potencial de la implementación y/o transferencia: Magnitud del efecto de la implementación y/o transferencia del nuevo producto/servicio y/o proceso para los beneficiarios/usuarios.	20%
3. Potencial de impacto para el desafío estratégico: Contribución del proyecto para abordar el desafío estratégico en el cual se enmarca.	50%
4. Potencial de impacto para el territorio: Contribución del proyecto para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca el proyecto.	20%
Total	100%

La nota de la evaluación del comité técnico estratégico se agregará a la nota de la o las evaluaciones individuales, estableciendo la nota final, la cual se determinará mediante una ponderación de las notas obtenidas.

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de los perfiles de proyectos de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones.

Solo aquellos perfiles de proyectos que obtengan una nota final igual o mayor a 3,0 serán recomendados para su selección al Consejo Directivo de FIA.

1.1.4. Selección perfiles de proyectos

La decisión sobre la selección de los perfiles de proyectos es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quién sancionará la selección o rechazo y las recomendaciones para pasar a la Etapa 2 de esta Convocatoria, de manera inapelable.

Las recomendaciones de selección podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. Dichas recomendaciones podrán ser consultadas hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de envío de la carta de selección a través del correo **proyectos2020@fia.cl**

1.1.5. Comunicación resultados

Los resultados sobre la selección de los perfiles de proyectos serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, las propuestas seleccionadas se comunicarán al postulante mediante



carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo **proyectos2020@fia.cl**

1.2. ETAPA 2 “PROYECTOS”

1.2.1. Proceso de formulación

a) Fecha postulación proyectos – Etapa 2

Hasta el día 4 de marzo de 2021 a las 15:00 horas.

b) Forma de presentación proyectos – Etapa 2

A través de una plataforma en línea disponible en el siguiente link:
<http://convocatoria.fia.cl>

Las instrucciones sobre el acceso y uso de la plataforma para presentar el proyecto se encuentran en el Anexo N°1 de estas bases.

c) Periodo de consultas

- Las consultas respecto a esta etapa se deben realizar por escrito al correo electrónico: **proyectos2020@fia.cl** hasta el 25 de febrero de 2021.
- Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: **soportecnv@fia.cl** hasta las 23:59 horas del día 3 de marzo de 2021. Estas consultas se responderán, por orden de llegada, hasta las 13:00 horas del día del cierre de la convocatoria.

d) Documentos a presentar

En esta etapa el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Una versión digital de la propuesta en el “**Formulario Postulación Proyectos**”, en archivo **Word**, disponible en www.fia.cl.
- Una versión digital de la propuesta en el “**Formulario Postulación Proyectos**”, en archivo **PDF**. Ante cualquier disconformidad se tendrá como válido la versión PDF.
- Una versión digital de la “**Memoria de Cálculo Proyectos**”, en archivo **Excel**, disponible en www.fia.cl
- Una versión digital de los “**Anexos Formulario Postulación Proyectos**” en archivo **PDF**, que corresponden a los siguientes documentos:



- **Anexo 1.** Certificado de vigencia de la entidad postulante.
Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1, aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA.
- **Anexo 2.** Carpeta tributaria electrónica. La carpeta tributaria deberá ser del tipo “Acreditar tamaño de empresa”, que dispone el SII.
- **Anexo 3.** Carta compromiso del postulante y del o los asociados, si corresponde.
- **Anexo 4.** Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).
- **Anexo 5.** Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).
- **Anexo 6.** Literatura citada.
- **Anexo 7.** Carta declaración de “conocimiento, gestión y obtención de la garantía.”

Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo en formato PDF.

Cualquier documento que se presente incompleto o ilegible, o archivo que no pueda abrirse o se encuentre dañado, se tendrá por no presentado o por no cumplido el requisito respectivo.

1.2.2. Admisión

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el “**Formulario Postulación Proyectos – Etapa 2**”, contenga toda la información requerida.
- Que se presenten **todos los anexos solicitados, salvo el caso del anexo N°1 en los casos que corresponda.**



- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto **1.8 “Financiamiento” de las bases técnicas de los “Proyectos de innovación” y las bases técnicas de los “Proyectos para impulsar un sector innovador”**.

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y/o 7, según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, son incompletos o ilegibles, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es **inapelable**.

1.2.3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admitidos se realizará en dos instancias: **evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico**.

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Evaluación Individual:

La primera instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final.

Los criterios y ponderación dependerán del tipo de iniciativa que se presente, es decir:

a) Para iniciativas de “Proyectos de innovación” los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

Criterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
1. Identificación del problema y/u oportunidad. (10%)	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el desafío estratégico en el cual se enmarca la propuesta.	5%
	1.2 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca la propuesta.	5%
2. Solución innovadora propuesta. (20%)	2.1 Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	3%
	2.2 Grado de novedad de la solución innovadora a nivel internacional, nacional, regional o local.	7%
	2.3 Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación).	10%
3. Potencial de impacto de la innovación. (20%)	3.1 Potencial de comercialización en el caso de innovación en productos/servicios; y el potencial de implementación en el caso de procesos.	13%
	3.2 Sustentabilidad del proyecto en los ámbitos económicos, sociales y ambientales.	7%
4. Coherencia y consistencia de la formulación. (20%)	4.1 Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteado.	10%
	4.2 Consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta.	10%
5. Recursos humanos y organización. (20%)	5.1 Experiencia y capacidad de gestión del postulante para ejecutar la propuesta y asociados, si corresponde.	8%
	5.2 Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	12%
6. Costos del proyecto. (10%)	6.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
	6.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
Total		100%

b) Para iniciativas de “Proyectos para impulsar un sector innovador” los criterios de evaluación y ponderación son los siguientes:

Criterios	Sub-criterios	Ponderación (%)
1. Identificación del problema y/u oportunidad. (10%)	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el desafío estratégico en el cual se enmarca la propuesta.	5%
	1.2 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca la propuesta.	5%
2. Solución innovadora propuesta. (20%)	2.1 Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	3%
	2.2 Grado de novedad de la solución innovadora a nivel internacional, nacional, regional o local.	7%
	2.3 Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación).	10%
3. Potencial de impacto de la innovación. (20%)	3.1 Potencial de impacto de la implementación o transferencia del bien público para los beneficiarios/usuarios del sector silvoagropecuario nacional y de la cadena alimentaria asociada.	13%
	3.2 Sustentabilidad del proyecto en los ámbitos económicos, sociales y ambientales.	7%
4. Coherencia y consistencia de la formulación. (20%)	4.1 Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteado y los resultados esperados.	10%
	4.2 Consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta.	10%
5. Recursos humanos y organización. (20%)	5.1 Experiencia y capacidad de gestión del postulante para ejecutar la propuesta y asociados, si corresponde.	8%
	5.2 Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	12%
6. Costos del proyecto. (10%)	6.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
	6.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
Total		100%



La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con las tablas de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.

Respecto a las recomendaciones indicadas en la Etapa 1, se evaluará su incorporación según la pauta señala anteriormente.

Comité Técnico Estratégico:

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidades de Programas y proyectos y/o Desarrollo Estratégico y profesionales de FIA.

Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un 50% de la nota final.

Para ambos tipos de iniciativas, es decir “Proyectos de innovación” y “Proyectos para impulsar un sector innovador”, **los criterios de evaluación y ponderación serán los mismos y corresponden a los siguientes:**

Criterios	Ponderación (%)
1. Potencial de factibilidad: Factibilidad de alcanzar la solución innovadora, considerando la combinatoria de elementos indicados en el plan de trabajo: metodología, equipo técnico, tiempos planificados, presupuesto, actividades, entre otros.	20%
2. Potencial de impacto para el desafío estratégico: Contribución del proyecto para abordar el desafío estratégico en el cual se enmarca.	50%
3. Potencial de impacto para el territorio: Contribución del proyecto para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca el proyecto.	30%
Total	100%

La nota de la evaluación del comité técnico estratégico se agregará a la nota de las evaluaciones individuales, estableciendo la nota final, la cual se determinará mediante una ponderación de las notas obtenidas.

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones.

Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación.



1.2.4. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. El postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

Los resultados de esta etapa serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, las propuestas adjudicadas se comunicarán a los postulantes mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo proyectos2020@fia.cl

a) Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a proyectos2020@fia.cl

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.



1.3. ETAPA 3: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

La Etapa 3 asociada a la presente Convocatoria consta de las siguientes etapas:

1.3.1 Periodo de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este periodo de negociación no podrá exceder 45 días hábiles desde la aceptación de las condiciones de adjudicación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en dicha carta y/o no hubiera dado cumplimiento a los requerimientos de ajustes o antecedentes requeridos, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el periodo de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

1.3.2 Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado **ejecutor** y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo del Proyecto¹
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

¹ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.



El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

1.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria²
- Póliza de seguros de ejecución inmediata³
- Depósitos a plazo⁴
- Certificado de fianza⁵

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

² Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

³ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁴ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

⁵ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=2



En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

1.3.4 Ejecución

a) Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

b) Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega⁶.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

No obstante el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

⁶ El formato se entrega junto con el contrato.
CONVOCATORIA NACIONAL 2020-2021
BASES ADMINISTRATIVAS



En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al proyecto.

c) Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el Plan Operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en dos copias, una digital y uno en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos semestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de



Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

d) Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al Proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del Proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

e) Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA (con su respectivo logo).

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

f) Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor. Sin perjuicio de aquello, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

g) Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, podrán pertenecer al postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos



que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven del proyecto y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

En el caso de “Proyectos para impulsar un sector innovador”, es decir que generen bienes públicos, el Ejecutor deberá poner a disposición de FIA, de los asociados y de terceros el bien público y todos sus resultados, para que éstos puedan utilizarlos y difundirlos libremente y sin restricción, aún en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

El bien público y todos sus resultados generados en el marco del respectivo proyecto, deberán estar disponibles y accesibles para todas las personas y organizaciones que lo requieran, pudiendo el Ejecutor cobrar a los solicitantes sólo el costo marginal asociado a la mantención de dicho bien, excluyendo aquellos costos relacionados con el desarrollo del mismo.



2. ANEXOS

2.1. ANEXO N°1 INSTRUCCIONES PLATAFORMA POSTULACION

ETAPA 1 “PERFIL DE PROYECTOS”

En esta dirección: <http://convocatoria.fia.cl> se encontrará la plataforma de postulación donde primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de la misma.

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles y deberá seleccionar el instrumento a postular. En este caso: Convocatoria Nacional 2020-2021.

Una vez en la plataforma, el postulante deberá ir al botón “Crear postulación” para crear una nueva postulación y, con eso, poder comenzar con el proceso de ingreso de datos en el formulario digital de perfil de proyecto.

Este formulario de perfil de proyecto consta de las siguientes dos secciones. La primera contempla los antecedentes generales del perfil de proyecto, antecedentes generales del postulante / asociados / coordinador principal. La segunda sección contempla los antecedentes del perfil de proyecto, tales como; resumen, problema y/u oportunidad, solución innovadora, plan de trabajo y de costos.

La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

En el formulario digital de perfil de proyecto encontrará un botón por sección, donde podrá ir guardando parcialmente el formulario.

Actualmente la plataforma de postulación tiene un manejo de sesión de 20 minutos. Esto quiere decir que, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. Recuerde ir grabando los datos que va ingresando para no tener problemas con su postulación. Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón “Enviar”.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

Para facilitar la postulación del perfil de proyecto a través de la plataforma, se encontrarán disponibles en el sitio web de FIA los formularios de la etapa 1 en formato word:

- Formulario Postulación Perfil - Etapa 1 “Proyectos de innovación” (bienes privados).



- Formulario Postulación Perfil - Etapa 1 “Proyectos para impulsar un sector innovador” (bienes públicos).

No obstante, se recuerda que FIA solo aceptará la postulación de perfiles de proyectos a través de la plataforma y que la habilitación de este formulario en Word tiene por objetivo facilitar la acción de formular la propuesta para después “copiar y pegar” en la plataforma.

ETAPA 2 “PROYECTOS”

A través de una plataforma en línea disponible en el siguiente link: <http://convocatoria.fia.cl>

En esta dirección encontrará la plataforma de postulación donde podrá cargar en línea los documentos indicados en el numeral 1.2.1 letra d) de las presentes bases. La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta y el listado de los documentos subidos al sistema, una vez que haya presionado el botón “Enviar”.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.